



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILDRETH MEJÍA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTO MEJÍA
RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 20 001 31 03 005 - 2013-00040-00**

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandante, en la que pide se fije fecha de remate, este despacho niega la petición debido a que el avalúo que consta en el expediente se encuentra desactualizado, por lo que se le requiere si lo tienen a bien aporte el avalúo debidamente actualizado debido a que reposa en el expediente data de 06 de junio de 2017 y así proceder a correr traslado y posteriormente fijar fecha de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

YMAG

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972aee72738822e4f45f04e592fa09f7eb998edbacce73f5a4af4653f874ecb6**

Documento generado en 17/07/2023 05:03:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**